RESOLUCIÓN N° 77/2015

Pilar, 17 de junio de 2015.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 12/2015 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de pinturas" PAC N° 290.490*, por la cual recomienda la adjudicación pertinente, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de pinturas para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de mantenimientos en la sección obras civiles de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta Nº 12/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado para la provisión de pinturas de la firma ***"Emporio Ferretería SRL" RUC N° 80002756-6***, conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, **por un monto total de diez millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta guaraníes (G. 10.454.780.-)** incluida las cargas impositivas que correspondan.

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º
Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
...///...

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 77/2015

Pilar, 17 de junio de 2015.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro 355 – TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES, FF: 30-001.

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese y archívese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

Recibido por

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

18-06-15
12:37